

#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <u>Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar</u> Turbaco Bolívar, **Calle del Tronco, Cra.** 11 **n° 15-26 Telefax: 6556433**

Proceso Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2021-00305-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, en donde se le dio traslado a la liquidación de costas y con solicitud de entrega de depósitos judiciales. Provea. Turbaco (Bol), 17 de marzo de 2023.

# LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO SECRETARIA

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que le fue dado el traslado a la liquidación de costas efectuada por la secretaria, sin que haya sido objetada, por lo que se procederá a su aprobación, de conformidad con el art. 446 del C. G. del P.

Respecto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se accederá a disponer al entrega de los mismos en favor de la parte ejecutante hasta por el valor del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el presente asunto.

Con relación a la solicitud de requerimiento al pagador se accederá.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

### **RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada en fecha 7 de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** Se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta de este Juzgado, con ocasión del presente asunto y a favor de la parte ejecutante, hasta por el valor del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el presente asunto.

**TERCERO: REQUERIR** al cajero pagador del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para que informe si está dando cumplimiento con lo ordenado por este Despacho mediante providencia de fecha 19 de julio de 2021, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9° del artículo 533 y el núm. 3° del artículo 44 del C.G del P.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b433170492334a04b4cbf075e61c2c9162e3c1631a3f8e1803be1589cc96ebfe**Documento generado en 17/03/2023 04:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica